

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 26

Sábado 1 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En las ejecuciones contenciosas números 17 y 93 del año 1967, que se siguen en esta Magistratura a instancia de José Luis Conde Martín y otros, contra Luis Ortega Sánchez, con fecha 27 de diciembre del pasado año 1968, se dictó el auto de insolvencia con el siguiente:

Fallo: Que procede declarar y declaro la insolvencia de Luis Ortega Sánchez, en los autos 1069/66, y otros a instancia de José Luis Conde y otros, insolvencia que tendrá carácter provisional hasta que aparezcan nuevos bienes propiedad del ejecutado. Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia suplente don José-Francisco Requejo Llanos. Doy fe.

Y para notificar a los actores Donato González Quijada y José Luis Conde Martín, en desconocido domicilio, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.— El secretario (ilegible).— Visto bueno, el magistrado de Trabajo.

250

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CEINOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir

de base en la subasta de los pastos de las praderas de este Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Con el fin de proceder al arriendo con la máxima urgencia, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones y finalizado el plazo de exposición, queda abierta la licitación durante los veinte días siguientes, conforme dispone el artículo 25 del citado Reglamento de Contratación.

Es objeto del contrato el arriendo de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prado de la Huelga, 19.000 pesetas.

Prado de la Fuente Santiago, 81.000 pesetas.

Prado de San Martín, 32.500 pesetas.

Prado del Vivero, 800 pesetas.

Prado de Villa, 13.000 pesetas.

Total, 146.300 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente estarán de manifiesto al público hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de las plicas presentadas. Para tomar parte en la subasta será indispensable ingresar, en Arcas municipales, en concepto de garantía provisional, el cinco por ciento del precio de tasación de cada una de las praderas, y como definitiva el pago adelantado del primer semestre.

Las proposiciones o plicas se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte

días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de reclamaciones contra el pliego de condiciones y con sujeción al modelo que figura en el pliego de condiciones y que puede ser facilitado por la Secretaría, debidamente reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre. La apertura de las plicas tendrá lugar, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las mismas.

Ceinos, 20 de enero de 1969.—El alcalde, Miguel Escudero Casares.

270—272

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazo que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las diez del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera del aprovechamiento de 795 pinos de aclareo recogidos y apilados que cubican 14 metros cúbicos de madera y 19 metros cúbicos de leña gruesa del monte "Marinas de Abajo", número 20, cuartel A, en la tasación de 13.375 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación de primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar la siguiente, el primer día hábil, transcurridos diez también hábiles.

Portillo, 22 de enero de 1969.—El alcalde presidente, Mario Acebes.

227—273

RUEDA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo del año actual, por el presente edicto se les cita para que comparezcan, en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, han de tener lugar en los días 26 del mes actual, y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen oportunas, quedando advertidos, en caso de no comparecer, que serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Pedro Domínguez Ortega, hijo de Eusebio y Felicitá.

Luis Gallego Olmos, hijo de Aniceto y Edelmira.

Fernando Martín Sanz, hijo de Hilario y María.

José Luis Mateo Pérez, hijo de Telesforo e Isabel.

Alfredo Pariente Muriel, hijo de Ildefonso y Paula.

Mariano Villanueva Hernández, hijo de Mariano y Pilar.

Rueda, 21 de enero de 1969.—El alcalde, Eduardo López.

269—274

TUDELA DE DUERO

Solicitada licencia por el reverendo padre don Saturnino Asensio García, como secretario de la Fundación Benéfico-docente San Francisco de Asís, para instalación, en planta sótano, de un tanque de 5.000 litros para almacenamiento de combustible fuel-oil, con destino al mantenimiento de un quemador para calefacción de un edificio de la Fundación, calle Doctor Julián Martín Renedo, por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuya documentación puede examinarse durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2.º, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tudela de Duero, 22 de enero de 1969.—El alcalde, Vicente Alvarez.

261—275

VILLACID DE CAMPOS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de las praderas de la propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 70.000 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo, el tipo de tasación de la pradera.

El pliego de condiciones económico-administrativo y demás documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de once a una.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal la cantidad que en concepto de garantía provisional se exige y acompañarán a la proposición justificante que los acredite.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de once a una, en sobres cerrados y que podrán ser lacrados, con indicación de que, «contiene licitación para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento», desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del

día anterior a la subasta o apertura de plicas.

La apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de las doce, a cuyo acto se invita a todos los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el día ... de ... de 19..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Municipio, se compromete a satisfacer la cantidad de ... (en letra) pesetas en total y por el plazo que se indica en el pliego de condiciones.

Se acompañará resguardo de haber constituido la garantía provisional que se exige en el pliego de condiciones, así como también declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del licitador)

Villacid de Campos, 28 de enero de 1969.—El alcalde, Alfredo Collantes.

304—270

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 377 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de enero de mil

novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Caja de Ahorros Provincial de Valladolid», representada por el procurador don Manuel Carnicer González, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Anastasio Matos Garrido, mayor de edad, agricultor y vecino de El Ermello (Vizcaya), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Anastasio Matos Garrido, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento diez mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

295

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita y da cumplimiento a una

orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, registrada con el número 176/68, que dimana de sumario seguido en este mismo Juzgado con el número 27/68, procedimiento de urgencia, contra Tiburcio Serrano Herrero, por estafa, y en dicha orden ha recaído providencia de esta fecha en la que se ha acordado sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de ocho días, bajo las prevenciones de Ley, los bienes embargados al penado ya dicho y que a continuación se expresan:

Bienes objeto de la subasta

Primero. Una furgoneta D. K. W., matrícula M-358.652, en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

Segundo. Un televisor marca Iberia de 25 pulgadas, con UHF, modelo VS 1.025, con su estabilizador marca Ronet, el cual ha sido valorado en diez mil pesetas.

Tercero. Un tresillo compuesto de sofá con dos sillones, tapizado en Skai color verde, valorado pericialmente en tres mil pesetas.

Cuarto. Un armario color caoba poliéster, con varios departamentos, valorado en quinientas pesetas.

Quinto. Una cocina marca Corberó, de cuatro fuegos y horno, con bombona incorporada, que ha sido valorada en tres mil pesetas.

CONDICIONES

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana.

2.^a Que los bienes anteriormente descritos se encuentran: La furgoneta D. K. W. se halla depositada en el domicilio del vecino de Cistérniga don Clemente Montalvillo, y los demás bienes se encuentran en el domicilio del penado Tiburcio Serrano Herrero, en la calle Coinvasa, número 6, de Valladolid, donde podrán ser examinados.

3.^a Que por ser segunda subasta la misma tendrá lugar con la rebaja

del veinticinco por ciento del avalúo de los bienes descritos.

4.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a este fin, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el que salen en esta segunda todos y cada uno de ellos.

5.^a Que los autos se encuentran puestos de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez Rodríguez.

255—277

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 905 de 1968, sobre hurto, y malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Perfecta Motos Jiménez y Encarnación Cerreuela Motos, en concepto de denunciadas, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de febrero y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

329

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 285 de 1968, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Gonzalo Cuéllar, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y dirigido por el letrado don Rafael de Vega, y de la otra, como demandado, don Gabriel Rodríguez Calleja, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Villavicencio de los Caballeros, que se halla constituido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Jesús Gonzalo Cuéllar, contra don Gabriel Rodríguez Calleja, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la suma de once mil trescientas ocho pesetas, más sus intereses legales desde la declaración de rebeldía y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado le será notificada personalmente si así lo solicita el actor en plazo de tres días o en otro caso por edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que

conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Benito Bragado Argüello.

331—278

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número tres de Valladolid en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 552 de 1968, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez municipal del número tres don Luis Martínez Palomares, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de la otra, como denunciante, Carlos Suená Antón, de 22 años, soltero, estudiante, natural de Palencia y vecino de esta ciudad, y como denunciado, Luis González Rodríguez, de 24 años, casado, relojero, natural de Ponferrada y vecino de esta ciudad, por lesiones mutuas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis González Rodríguez, como autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio. Absolviendo a Carlos Suená Antón, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio la mitad de las costas. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

287

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Don fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 58/68, por lesiones, contra Gerardo Hernández Zurita, en la actualidad en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que formula el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo acordado en la providencia precedente, dando el resultado siguiente:

TASAS JUDICIALES

Diligencias previstas, artículo 28, tarifa 1.^a, 15 pesetas.

Derechos de Registro, D. C., 11.^a, 20 pesetas.

Tramitación del juicio, artículo 28, tarifa 1.^a, 100 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Un reconocimiento y dos partes, artículo 10, tarifa 5.^a, 150 pesetas.

Un despacho y otro calculado posterior, artículo 31, tarifa 1.^a, 150 pesetas.

Un mandamiento D. C., 6.^a, 50 pesetas.

OTROS CONCEPTOS

Indemnización al perjudicado Juan Soto Cuesta, 4.375 pesetas.

Reintegro calculado del juicio, 103 pesetas.

Pólizas a la Mutualidad, 25 pesetas.

Mejora tasación, 6 por 100, artículo 10, tarifa 1.^a, 6.^o, 150 pesetas.

Total, 5.170 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas de cinco mil ciento setenta pesetas, s. e. u. o.

Y para que sirva de notificación al condenado Gerardo Hernando Zurita, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Peñafiel, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vicente Maniega.